

JUEVES, 8 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 153

## SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

**CVE-2024-6525** *Extracto de la Resolución SOD/EMP/23/24, de 29 de julio de 2024, por la que se convoca para el año 2024 la línea de subvenciones del programa de EMPRECAN PLUS.*

BDNS (Identif.): 778869.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/778869>)

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/778862>

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/778851>

Los códigos asignados por la Base de Datos Nacional de Subvenciones corresponden a un mismo texto de convocatoria.

Primero.- Personas beneficiarias.

Podrán obtener la condición de persona beneficiaria las empresas o autónomos/as, cualquiera que sea su forma jurídica y tamaño, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud y sean titulares en Cantabria de una actividad económica y cumplan el resto de los requisitos establecidos a continuación. Para el caso de sociedades, la fecha de constitución y el inicio de actividad elegible a desarrollar deberá ser igual o posterior al 1 de enero de 2022. En el caso de empresarios/as individuales (autónomos/as), la actividad elegible a desarrollar deberá haberse iniciado a fecha igual o posterior al 1 de enero de 2022. En ambos casos para determinar la fecha de inicio en la actividad elegible se tendrá en cuenta la fecha de alta de dicha actividad en el modelo 036 o 037, según corresponda, de la AEAT.

Segundo.- Objeto.

La línea de subvenciones del Programa de Empecan Plus tiene como finalidad favorecer y apoyar las distintas actuaciones llevadas a cabo por empresas de reciente creación para ayudar al desarrollo de nuevas iniciativas emprendedoras, potenciar las capacidades del sistema cántabro de I+D y consolidar la actividad empresarial.

Los tipos de actuación subvencionables serán los siguientes:

Línea 1. Formación continua especializada: Ayuda dirigida a estimular actividades relacionadas con la formación continua en áreas de difícil acceso en el marco formativo tradicional.

Línea 2. Gastos de Constitución: Ayuda destinada a facilitar aquellas actuaciones que la persona emprendedora debe realizar para la constitución de su empresa.

Línea 3. Gastos de Puesta en Marcha: Ayuda destinada a incentivar las primeras acciones que la persona emprendedora debe realizar para la puesta en marcha de su proyecto empresarial.

Línea 4. Activos Fijos: Ayuda dirigida a incentivar las acciones que la persona emprendedora debe acometer para la ejecución del plan de inversiones proyectado en la nueva empresa.

CVE-2024-6525

JUEVES, 8 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 153

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden IND/35/2023 de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones del programa de Emprecan Plus, modificada con fecha 18 de mayo de 2023 en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario nº 39 y por la Orden IND/25/2024, de 6 de junio, que se publicó con fecha 17 de junio de 2024 en el Boletín Oficial de Cantabria nº 116.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=389152>

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=389548>

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=405706>

Cuarto.- Cuantía.

Línea 1. Formación Continua Especializada: del 60% de los gastos considerados como elegibles, con un máximo de 2.100€ por empresa.

Línea 2. Gastos de Constitución: del 100% de los gastos considerados como elegibles con un límite de 500€ por empresa.

Línea 3. Gastos de Puesta en Marcha: del 60% de los gastos considerados como elegibles con un máximo de 15.000€ por empresa.

Línea 4. Activos Fijos: del 50% de los gastos considerados como elegibles con un máximo de 50.000€ por empresa.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y hasta las 23:59 horas del 15 de octubre de 2024 en caso de presentarlas de forma telemática o hasta las 14:00 horas del día 15 de octubre de 2024, en el caso de hacerlo de forma presencial.

Sexto.- Otros datos.

La solicitud deberá contar con toda la documentación determinada en la convocatoria, entre la que se incluye la justificación de las actuaciones realizadas y ejecutadas en el momento de la solicitud. Podrán ser subvencionables los gastos que se realicen desde el 1 de enero de 2022 hasta el 15 de octubre de 2024. En todo caso, todos los conceptos deberán estar facturados, pagados y ejecutados íntegramente en el momento de la presentación de la solicitud. La empresa solicitante sólo podrá ser beneficiaria una única vez en cada una de las cuatro líneas del Programa Emprecan en sus distintas convocatorias.

Santander, 29 de julio de 2024.  
El consejero delegado de SODERCAN S. A.,  
Ángel Pedraja Terán.

2024/6525

CVE-2024-6525